

RESOLUCIÓN 452/2023, de 7 de febrero, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Resolución 24E/2023, de 31 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Doña Beatriz Arteaga Valero instó su participación en la especialidad de Educación Primaria, en idioma castellano, en el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo de Maestros aprobado mediante Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, publicada en el Boletín oficial de Navarra número 285, de 21 de diciembre de 2021.

Realizadas las pruebas de la fase oposición, la interesada obtuvo una puntuación de 6,7900 puntos en la prueba 1A, de 6,3400 puntos en la prueba 1B, de 6,6700 puntos en la prueba 2A y de 7,7600 puntos en la prueba 2B.

Frente a las puntuaciones definitivas publicadas el 29 de julio de 2022, en fecha 22 de agosto de 2022, doña Beatriz interpuso recurso de alzada. Por Resolución 24E/2023, de 31 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se estimó parcialmente el mismo.

La Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en informe emitido con fecha 30 de diciembre de 2022, en consonancia con el informe emitido por el Tribunal calificador en relación con el recurso,

estableció que " el desglose de la puntuación otorgada por el Tribunal antes de la reclamación era de 6, 7900 puntos en la parte 1A, 6,3400 puntos en la parte 1B , 6,6700 puntos en la parte 2A y 7,7600 puntos en la Parte 2B, con una puntuación total de 7,0615 puntos"

El Fundamento de Derecho 7° de la Resolución 24E/2022, de 31 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, establece que "una vez analizados los argumentos del recurso de alzada por el Tribunal Calificador y advertido un error en la calificación de la prueba 1A de la fase de oposición otorgada a la recurrente, procede la estimación del presente recurso de alzada en cuanto a la puntuación de la prueba 1A".

En consecuencia, y en ejecución de la citada Resolución, procede modificar la puntuación de la aspirante doña Beatriz Arteaga Valero conforme se establece en la Resolución 24E/2022, de 28 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procediendo a asignar a la aspirante en la prueba 1A de la fase de oposición 7,0400 puntos, y una puntuación total en la fase de oposición de 7,0615 puntos correspondiente a la convocatoria aprobada mediante Resolución 8/2019, de 26 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la

Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1º.- Ejecutar la Resolución 24E/2022, de 31 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Beatriz Arteaga Valero frente a las calificaciones de la fase de oposición en la especialidad de Educación Primaria, en idioma castellano y perteneciente al Cuerpo de Maestros, correspondiente al procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2º.- Modificar la puntuación de la aspirante doña Beatriz Arteaga Valero conforme se establece la Resolución 24E/2023, de 31 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procediendo a asignar a la recurrente en la prueba 1A de la fase de oposición 7,0400 puntos y que, en consecuencia, se adecuen el resto de resoluciones teniendo en cuenta que su puntuación en la fase de oposición pasa a ser de 7,0615 puntos.

3º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y notificarla a la interesada, significando a esta última

que, contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4º.- Ordenar a la Sección de Contratación de Personal que proceda a ordenar a doña Beatriz Arteaga Valero en las listas de aspirantes a la contratación temporal de la Especialidad Educación Primaria en Castellano, conforme a la nueva puntuación asignada a la interesada.

5º.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educacion.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, siete de febrero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu.